

mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de abril de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que se detallan a continuación:

1.—Locales comerciales e industriales:

- Mínimo de 30 m.³/trimestre, a: 51 Ptas./m.³
- Exceso sobre dicho mínimo, a: 57 Ptas./m.³

2.—Viviendas y otros supuestos:

- Mínimo de 22 m.³/trimestre, a: 51 Ptas./m.³
- Exceso sobre dicho mínimo, a: 57 Ptas./m.³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de abril de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

5378 ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente número 13/92, incoado a instancia de la Empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR), y remitido por el Ayuntamiento de Yecla con fecha 6 de enero de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 18 de febrero de 1991, dictada en virtud de las facultades que otorgan el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos experimentados por los costes de personal, energía eléctrica y conservación, mantenimiento y reparación, y, respecto de la subida de 1 peseta por metro cúbico del canon municipal, en la necesidad de realizar nuevas inversiones por cuenta de la Corporación.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 28 de noviembre de 1991, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial y proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua del 7,07 al 7,45 por 100, según el intervalo de consumo del usuario, no experimentando variación el canon de conservación y mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de abril de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Yecla, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla, que se detallan a continuación:

1.—Consumo de agua (Ptas./m.³)

Bloque 1º: Entre 0 y 15 m. ³ al trimestre	50,50
Bloque 2º: Entre 16 y 30 m. ³ al trimestre	64,80
Bloque 3º: Entre 31 y 40 m. ³ al trimestre	77,90
Bloque 4º: Más de 40 m. ³ al trimestre	89,30

2.—Canon conservación contadores (Ptas.)

Por abonado y mes	21,20
-------------------	-------

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de abril de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

5379 ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se autoriza la modificación de intervalos de consumo y períodos de facturación en relación con las tarifas del servicio de agua potable en Cieza.

Examinado el expediente número 16/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cieza y remitido con fecha 19 de febrero de 1992, en solicitud de modificación de intervalos de consumo y períodos de facturación en relación con las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 22 de marzo de 1991,